



INFORME AUDIENCIA- REPROGRAMADA / RAD. 2024066248/ DEMANDANTE. JUAN CARLOS GUERRERO MEJIA/ DEMANDADO. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A./ MFL

Desde María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Fecha Vie 13/06/2025 20:29

Para Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (111 KB)

T-2024066248-5731259.pdf;

Estimados buenas noches,

Amablemente me permito informar que el día **12 de junio de 2025**, se encontraba programada audiencia del art 372, dentro del proceso de la referencia; sin embargo, la audiencia no se llevó a cabo, y fue reprogramada para el día **1 de julio de 2025 a las 2:30 pm**, mediante auto notificado por estado el día de hoy **13 de junio**, el cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO: *Convocar a las partes, para el día **primero (1) de julio de 2025 a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.)**, utilizando los medios virtuales dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. La inasistencia de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o las excepciones, según el caso, tal y como lo dispone el numeral 4o del artículo 372 ibídem.*

Se advierte, que en la referida audiencia se intentará la conciliación, de no existir ánimo conciliatorio se practicarán los interrogatorios de partes, se fijará el objeto del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas que resulten posibles. Así mismo, de ser posible conforme a lo previsto en el numeral 7o del artículo 372 del Código General del Proceso se oirán los alegatos de conclusión de las partes y se dictará sentencia y en caso contrario, se fijará fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Igualmente, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, en caso de contar con apoderado, la audiencia se llevará a cabo con éste, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio. Así mismo, podrá ser sujeto de una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: *Por secretaría **ENVIAR** a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo.*

Teniendo en cuenta que el expediente es digital, su manejo en audiencia se dará de igual forma, por lo que las partes deberán contar con los medios técnicos para su consulta y ejercicio procesal

correspondiente, atendiendo para ello el número del derivado de radicación que contiene la actuación respectiva; el acceso al expediente podrá realizarse a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar el número de cédula y/o NIT de la parte actora y la radicación asignada al proceso.

Se advierte, que de conformidad con el Código General del Proceso y demás normas concordantes, **“Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos”**. En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a esta Delegatura, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la audiencia, su imposibilidad de acceder a la misma mediante **medios tecnológicos**, al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co; mismo término e igual correo, en el que deberá remitirse las **direcciones electrónicas** para la conexión y documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia.

Finalmente, a efectos de tener acceso a documentos que sean objeto de reserva o cuya visualización virtual se dificulte, la parte interesada deberá requerirlo al correo enunciado anteriormente, indicando los números de radicado y expediente, el derivado y la clase de documento y datos de quien los aportó.

Adicionalmente, es importante resaltar que está pendiente que la delegatura decida sobre la prorroga solicitada para allegar el dictamen decretado, por lo que [@Marlyn Katherine Rodríguez Rincón](#), porfa te recomiendo solicitar dicha prueba a la compañía.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Cordialmente,



Maria Fernanda López Donoso

Gestora Área Dependencia

TEL: 323 494 8011

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de junio de 2025 15:48

Para: Jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <Jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER/ RAD. 2024066248/ DEMANDANTE. JUAN CARLOS GUERRERO MEJIA/
DEMANDADO. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A./ MFL

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

RADICACIÓN:	2024066248.
EXPEDIENTE:	2024-9314.
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS GUERRERO MEJIA.
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, informo que **REASUMO** el poder otorgado al suscrito, y acto seguido, lo **SUSTITUYO** a **MARI FERNANDA LOPEZ DONOSO**, mayor de edad, vecina de Bogota, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.805.399 expedida en Popayán, abogada en ejercicio portador de la TP. No. 418.320 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora ejerza su defensa dentro del proceso de la referencia.

La Abogada **MARIA FERNANDA LOPEZ** podrá ser contactado en la dirección electrónica mflopez@gha.com.co y al celular 3234948011.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.